

Una.

REPUBLICA DEL ECUADOR/
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030058331-7

NEIRA FERNANDEZ JOSE MOISES

CANAR/CANAR/CANAR

1957

FECHA DE NACIMIENTO 01/11/1957 M

REG. CIVIL

CANAR/CANAR

CANAR DE INSCRIPCION 1957

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO NELBA DE JESUS MONOZ FERNANDEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL NEIRA

MARIA FERNANDEZ

AZOGUES 09/02/2008

09/02/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0183796

Cnr /



by re: que la fotocopia que antecede,
en dos fojas, es igual al original.

Buenos Aires, a 02 de Abril de 2009

Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO N° 3
Buenos Aires - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030156710-3

NIVEL CASTILLO CRISTIAN GONZALO

CANAR/CANAR/CANAR

09 DE DICIEMBRE 1988

FECHA DE NACIMIENTO 0259 00862 M

REG. CIVIL CANAR/CANAR ACT. SEXO

CANAR DE INSCRIPCION 1988

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E233314222

CASADO NUBE ALEXANDRA NEIRA MUÑOZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.

JOSE MARCELO NIVEL NIVEL

CARMEN ROSALBA CASTILLO ALVAREZ

CANAR 19/11/2008

FECHA DE CADUCIDAD 19/11/2020

FORMA No. REN 0202351

Cfr.




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030221297-2

NEIRA MUÑOZ NUBE ALEXANDRA

CANAR/CANAR/CANAR

14 MAYO 1986

FECHA DE NACIMIENTO 0012 0397 00397 F

REG. CIVIL CANAR/CANAR ACT. SEXO

CANAR DE INSCRIPCION 1986

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333311122

CASADO CRISTIAN GONZALO NIVEL CAST

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.

JOSE NEIRA

NELBA MUÑOZ

AZOGUES 26/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD 26/09/2020

FORMA No. REN 0199887

Cfr.




oy Fe: que la fotocopia que antecede,
n dos fojas, es igual al original.

uencia, a 02 de Abril de 2009

[Firma]
Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO N° 3

Quito Ecuador



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA

" TRANSAUSTIN CIA. LTDA. "

ESCRITURA NUMERO : 375

OTORGADA POR : Jorge Eduardo Calle Fernández y Sra.-

A FAVOR DE : Cristian Gonzalo Niveló Castillo y Sra.-

CUANTIA : \$ 40.00

FECHA : 02 de Abril de 2009.-

Se dieron tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,

d o s - de Abril de dos mil nueve, ante mí doctor

FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen, por una parte como cedente

el señor JOSE MOISES NEIRA FERNANDEZ, en su calidad de mandatario de los cónyuges señores Jorge Eduardo Calle

Fernández y Obdulia de la Nube Cabrera Ojeda, conforme justificada con el poder que se adjunta; y, por otra

parte, como cesionarios los consortes CRISTIAN GONZALO NIVELÓ CASTILLO y NUBE ALEXANDRA NEIRA MUÑOZ.

Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en la ciudad de Cañar, de tránsito en este lugar, a quienes de conocerles doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y

voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente :

S E Ñ O R N O T A R I O : En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno que contenga una transferencia de participaciones dentro de la compañía " TRANSAUSTIN CIA. LTDA. ", mediante el cual también se deja sin

efecto una escritura anterior, contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .-

COMPARECIENTES .- A la celebración del presente

contrato comparecen, por una parte, como cedente, el

señor José Moisés Neira Fernández, en su calidad de

mandatario especial de los cónyuges señores Jorge

Eduardo Calle Fernández y Obdulia de la Nube Cabrera

Ojeda, calidad que la justifica con la copia del poder

especial que se agrega como documento habilitante; y,

por otra parte, como cesionario, el señor Cristian

Gonzalo Niveló Castillo con su cónyuge señora Nube

Alexandra Neira Muñoz; todos ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en la ciudad de Cañar, capaces ante

la ley para celebrar este contrato. S E G U N D A .-

ANTECEDENTES .- Para los efectos legales del presente

instrumento, se anotan los siguientes antecedentes :

a Que la compañía denominada " TRANSAUSTIN CIA.

LTDA. ", se constituyó mediante escritura pública

celebrada el nueve de Junio del año dos mil, ante el

señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca,

doctor Florencio Regalado Polo, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, el diez de Julio del dos mil, con el número quince. b) Que entre los comparecientes, el diez de Marzo de dos mil nueve, ante el señor Notario Público Séptimo del cantón Cuenca, se otorgó una escritura de transferencia de participaciones en dicha compañía, escritura en la que no se cumplieron ~~todos~~ los requisitos legales correspondientes. c) Que la Junta General de Socios de la relacionada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el diez y nueve de Marzo de dos mil nueve, autorizó varias transferencias de participaciones dentro de la citada compañía, conforme se desprende de la acta de dicha sesión, copia de la cual se agrega para que forme parte de esta escritura. T E R C E R A .- Mediante la presente escritura, los comparecientes libre y voluntariamente, dejan sin efecto y sin valor legal alguno, la escritura celebrada entre ellos, citada en el literal b) de la cláusula anterior, debiendo tomarse nota de aquello al margen de la matriz de la escritura que se deja sin efecto, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la relacionada compañía. C U A R T A .- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación

alguna, con todos los derechos que les son inherentes, el señor José Moisés Neira Fernández, a nombre y en representación de sus mandantes señores Jorge Eduardo Calle Fernández y Obdulia de la Nube Cabrera Ojeda, transfiere a favor del señor Cristian Gonzalo Niveló Castillo casado con la señora Nube Alexandra Neira Muñoz, las Cuarenta participaciones del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de America cada una, que su prenombrado mandante señor Jorge Eduardo Calle Fernández, posee en " TRANSAUSTIN CIA. LTDA. ".

Q U I N T A .- PRECIO.- El cesionario, como precio por las participaciones que se transfieren mediante este contrato, paga al cedente en la persona de su mandatario, el valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, precio que el cedente a través de su mandatario, declara tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, por lo que no existirá lugar a reclamo alguno al respecto. S E X -

T A .- ACEPTACION .- Presente el cesionario señor Cristian Gonzalo Niveló Castillo, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, en todas sus partes, por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

S E P T I M A .- CUANTIA .- La cuantía de este instrumento es la de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para

la plena validez de este instrumento, así como agregar la copia del acta de sesión de junta general a la que se hizo mención. Muy atentamente, f.) P. Regalado

P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matricula cuatro nueve cinco. C.A.A.-- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.--

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"TRANSAUSTIN CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2009.

En la ciudad de Cañar, el día de hoy, diez y nueve de Marzo de dos mil nueve, a las quince horas, en el local social de la compañía denominada "TRANSAUSTIN CIA. LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía señores: Segundo David Andrade Paredes, José Moisés Neira Fernández, en representación del socio señor Jorge Eduardo Calle Fernández, según poder que tiene presentado en la compañía; Rubén Darío Duy Neira, Luis Humberto Maldonado Fernández, Galo Medardo Maldonado Gavilánez, Rosa Iglesias de Ochoa, en representación del socio Raúl Hernando Ochoa Iglesias, según poder que tiene presentado con anterioridad; Víctor Leonidas Ochoa Ochoa, Manuel Antonio Paredes Fernández, José Segundo Patiño Nieto y Manuel María Tenezaca Calle, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la referida compañía, para lo que previamente acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia del titular señor José Segundo Patiño Nieto y actuando como secretario el Gerente señor Manuel Antonio Paredes Fernández, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

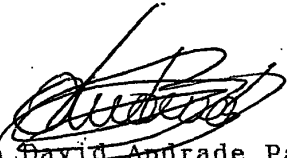
AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se autorizan las siguientes transferencias de participaciones: Al señor Jorge Eduardo Calle Fernández, representado por su apoderado señor José Moisés Neira Fernández, se le autoriza para que transfiera en favor del señor Cristian Gonzalo Niveló Castillo, las cuarenta participaciones que posee en esta compañía; y, al señor Manuel María Tenezaca Calle, se le autoriza para que transfiera en favor del señor Carlos Clemente Hurtado Ortega, las cuarenta participaciones que posee en esta compañía. Se aclara que cada participación cuya transferencia se autoriza, tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que una vez perfeccionadas las transferencias autorizadas en esta sesión, los cedentes dejarán de ser socios de ésta compañía, pasando a serlo en su lugar los cesionarios.

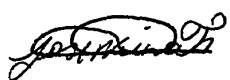
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las

Seis.

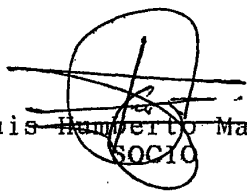
diez y seis horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.-

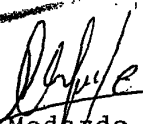

José Segundo Patiño Nieto
SOCIO-PRESIDENTE


Segundo David Andrade Paredes
SOCIO


José Moisés Neira Fernández
APODERADO


Rubén Darío Duy Neira
SOCIO

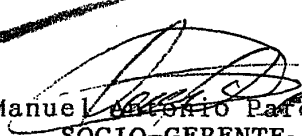

Luis Humberto Maldonado F.
SOCIO


Gale Medardo Maldonado G.
SOCIO


Rosa Iglesias de Ochoa
APODERADA


Víctor Leonidas Ochoa Ochoa
SOCIO


Manuel María Fenezaca Calle
SOCIO


Manuel Antonio Paredes Fernández
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO

D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E . - E I

documento habilitante que se hizo mención, dice :



CONSULADO DE ECUADOR EN BOSTON

Libro de Escrituras Publicas

PAGINA 1

TOMO NUMERO único

PODER ESPECIAL 014/2009

En la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, el día de hoy diez de Febrero del dos mil nueve, ante mí Beatriz G. Stein, Cónsul en esta ciudad, comparecen Jorge Eduardo Calle Fernández, con numero de cedula de identidad 030159897-5, mayor de edad, nacido el 20 de Agosto de 1979 en Canar, Provincia del Canar, Republica del Ecuador, dirección en 38 Chase St. Hyannis, MA. 02601 y Obdulia de La Nube Cabrera Ojeda, mayor de edad, con numero de cedula de identidad 030139443-3, en Canar, Provincia del Canar, Republica del Ecuador. Siendo los mencionados legalmente capaces a quien de conocer doy, fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de JOSE MOISES NEIRA FERNANDEZ, CON NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD 030058331-7, nacido en la Republica del Ecuador, para que en nuestro nombre y representación realice todas las gestiones relacionados con la venta de la línea en las participaciones en la Compañía de Buses TRAS AUSTIN en Canar, provincia del Canar, Republica del Ecuador, firme todo documento necesario ante las autoridades y notaria del Ecuador.

Señora Cónsul poner las generales de la Ley de acuerdo a Derecho para dar realidad y autenticidad a este documento. Presentación de toda clase de peticiones o solicitudes ante las autoridades del orden Administrativo y Judicial de la Republica del Ecuador.

Confiero a mi mandatario las facultades consignadas, quedando además el mandatario para sustituir el presente instrumento en persona de su absoluta confianza. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder ESPECIAL se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratifico en su contenido, aprobó todas las partes y firmo conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.



Beatriz Stein
Beatriz Stein
Cónsul

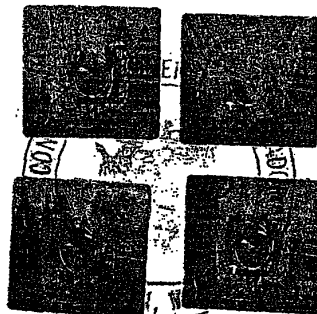
Jorge Eduardo Calle Fernandez
JORGE EDUARDO CALLE FERNANDEZ
C.I.030159897-5

Obdulia de la Nube Cabrera Ojeda
Obdulia de la Nube Cabrera Ojeda

OBDULIA DE LA NUBE CABRERA OJEDA
C.I.030139443-3

Verificado
CERTIFICO; Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BOSTON, Estados Unidos de Norte America que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta oficina consular, dado y sellado el día de hoy diez de Febrero del 2009.

Beatriz Stein
Beatriz G. Stein
Cónsul

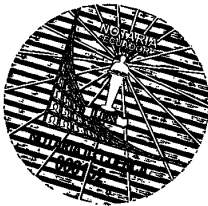


Ocho.

señores comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final y que en fotocopias certificadas se agregan.- Leída la presente escritura, íntegramente, a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo, en unidad de acto: doy fe.--- f.) José Neira F. 030058331-7 .- f.) Cristian Niveló. 030156710-3 .- f.) Nube Neira. 030224297-2 .- f.) Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero.---

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la Primera Copia, en ocho fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismodía de su celebración .-

El Notario,



Florencio Regalado Polo



Doy fe : Que, en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de la Compañía Transaustín Cía. Ltda., anoté la cesión de participaciones que hace Jorge Eduardo Calle Fernández y Sra., a favor de Cristian Gonzalo Niveló Castillo, mediante la escritura cuya copia antecede. - Cuenca, 06 de Abril de 2009.-

El Notario,

Florencio Regalado Polo

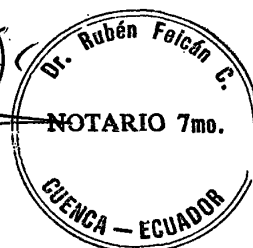


Doy fe : Que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de fecha 10 de Marzo del año 2009, respecto a que dicha escritura queda sin valor ni efecto alguno, según consta de la escritura de fecha 02 de Abril del 2009, autorizada por el Notario Dr. Florencio Regalado Polo.

Cuenca, 06 de Abril del 2009

El Notario:

Rubén Felcán C.





Queda inscrito en los

Registros de Mercentil

bajo el número 28

Cádiz, 08 de Abril del 2009



[Signature]
Dr. Juan Molina Bustamante

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

AL SEÑOR CADA

certifico que se dio cumplimiento a lo establecido en el art. 51 de la Ley de Propiedad, Cádiz, 08 de Abril de 2009.



[Signature]
Dr. Juan Molina Bustamante

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

AL SEÑOR CADA



Dr. E. Cornejo
14-04-09

Cuenca, Abril 13 de 2009

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

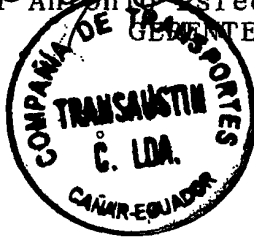
De mis consideraciones:

Adjunto al presente, dígnese encontrar copia certificada y debidamente marginada de la escritura pública de transferencia de participaciones dentro de la compañía denominada "TRANSAUSTIN CIA. LTDA.", mediante la cual el señor JORGE EDUARDO CALLE FERNANDEZ, con C.C. No. 030159897-5, transfiere en favor del señor CRISTIAN GONZALO NIVELLO CASTILLO, con C.C. No. 030156710-3, las CUARENTA participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que poseía en la citada compañía. Cabe anotar que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana y que por tanto la inversión del adquirente es nacional.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración y suscribo,

Muy atentamente,

Manuel Antonio Esredes Fernández



REPÚBLICA DEL ECUADOR
PRESIDENCIA GENERAL DE REGISTRO
PRESIDENCIA GENERAL DE CENSILACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 030052928-6

PAREDES FERNANDEZ MANUEL ANTONIO

CANAR/CANAR/CHONTA PARCA

04-1550510-1356

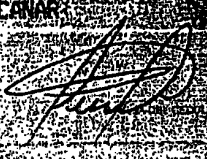
FECHA DE NACIMIENTO 04/05/1956

FECHA DE EXPIRACIÓN 04/05/2028

CANAR/CANAR

CANAR

1556




ECUATORIANA

CASADO

PRIMARIA

VESTAS PAREDES

DOLORES FERNANDEZ

13/05/2005

13/05/2017

REN 0117345




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

043-0023

NÚMERO

0300529286

CÉDULA

PAREDES FERNANDEZ MANUEL ANTONIO

CANAR

PROVINCIA

CANAR

PARRAGUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

